

La Plata, noviembre 30 de 1933

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente-

ORDENANZA N° 137

Art.1º) Autorízase a doña Carmen Hernández de López a adquirir una sepultura a perpetuidad, en el Cementerio local, para ser reservada a efectos de inhumar los restos de don Azael H. López, una vez que se haya autorizado el traslado de los mismos.

Art.2º) Se establece que como condición ineludible dicha sepultura reservada no podrá ser usada para otro destino que el expresado en el artículo anterior, so pena de pérdida de los derechos abonados, - a cuyo efecto el Departamento Ejecutivo requerirá expresa aceptación de la recurrente con carácter resolutivo.

Art.3º) Comúníquese, etc.

Ergasto D. Martínez

Raúl P. Chavez.